



DECRETO: Nº 565

VISTO: El Decreto N° 515 de fecha 02 de Octubre de 2020, recaído en el Expte. N° 4.284-M17(I)-S-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto se autoriza la Compra Directa de 02 (dos) Generadores Portátiles Honda EG6500 CXS Monofásicos de 5.5 Kva. 220v, para ser destinados al "Programa Hacemos Futuros" – Secretaría de Políticas Sociales, en la Firma "Aspen S.R.L.", por hasta el importe total de \$ 283.400.- (pesos doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos), de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1°;

Que a fs. 32/33 la Oficina de Compras incorpora cotizaciones actualizadas de Generadores Portátiles, cuya compra se propicia mediante los presentes actuados;

Que a fs. 34 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión por el importe de \$ 373.400 (pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos);

Que a fs. 35 la Sra. Directora de Administración conjuntamente con el Sr. Secretario de Hacienda señalan: "...dado el tiempo transcurrido, por la situación económica actual el proveedor adjunta nueva cotización y confirmando que ya no cuenta con los 2 (dos) generadores presupuestados en ese momento HONDA EG 6500 CXS, sino que ahora tiene en stock solo uno de ese modelo, ofreciendo otro MOD HONDA EG 5000 CX. Consultando a quien solicitó la compra (...) confirmó que ambos cubrirían sus necesidades...";

Que a fs. 36 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen expresando que no encuentra objeciones legales que formular;

Que, en base a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 37 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Primero del Decreto N° 515/20, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 01 (un) GENERADOR PORTÁTIL HONDA EP6500 CXS MONOFÁSICO DE 5.5 Kva. 220V y 01 (un) GENERADOR PORTÁTIL HONDA EP5000 CXS MONOFÁSICO DE 5.5 Kva. 220V, para ser destinados al "Programa Hacemos Futuro" – Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, en la Firma "ASPEN S.R.L.", con domicilio en Av. Avellaneda 537 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 373.400 (pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos), por resultar la oferta más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"




Continuación
DECRETO:

565

09 NOV 2020

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaria de Políticas Sociales, la Secretaria de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Acción Social, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-


PABLO E. MACCHIARELLA SARULLE
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA